

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

CONVOCA

A los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, que cuenten con título a nivel licenciatura, maestría o doctorado, a participar en el Programa Licencias por Beca-Comisión para la realización de Estudios de Posgrado, durante el periodo comprendido del mes de septiembre del 2016 al mes de agosto de 2017. Bajo las siguientes:

Bases

- I. Los programas académicos a cursar deben ser presenciales, de tiempo completo, estar considerados como posgrados de calidad y deben estar relacionados con los planes, programas y necesidades educativas de la unidad administrativa donde presta sus servicios el aspirante, preferentemente los inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).
- II. Deben ser programas académicos congruentes con la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), en consideración del Acuerdo Secretarial Número 653 y que correspondan a las áreas de Educación, Ciencias Exactas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

Requisitos para licencia inicial

Requisitos para licencia inicial

1. El interesado deberá acreditar como mínimo 2 años y 6 meses de servicios ininterrumpidos en la DGETI, al momento de presentar su solicitud para realizar estudios de maestría, doctorado o posdoctorado y de 1 año para estudios de especialidad.
 2. Comprobar un promedio mínimo de 8.0, o su equivalente en otro sistema de evaluación, en los estudios inmediatos anteriores a cursar.
 3. Ingresar oportunamente a la Dirección General a través de la Subdirección o Asistencia de Enlace Operativo el expediente en original y copia (sin engargolar), como mínimo 10 días hábiles antes de la fecha de inicio de los estudios.
1. Oficio de Propuesta del Auxiliar Académico de la DGETI en el Estado, dirigido a la Dirección General o Dirección Técnica.
 2. Oficio de Propuesta del Director del Plantel, dirigido al Auxiliar Académico de la DGETI en el Estado.
 3. Solicitud del Interesado, dirigida a la Dirección General o Dirección Técnica, con el Vo. Bo. del Director del Plantel, que incluya los siguientes datos:
 - a. Nombre, filiación y clave única de registro de población (CURP) del solicitante.
 - b. Especificación de los estudios a cursar y la institución formadora.
 - c. Clave (s) de cobro.
 - d. Lugar y centro de adscripción.
 - e. Especificar el periodo solicitado señalando fecha de inicio y término del primer periodo, según corresponda al programa de estudio.

Documentación

4. Copia cotejada del acta de nacimiento. Para el caso de extranjeros, copia cotejada de la carta de naturalización.
5. Copia cotejada del último talón de pago, por cada una de las plazas que desempeñe el trabajador, si fuera el caso.
6. Constancia de servicios ininterrumpidos expedida por el director del centro de trabajo, especificando el estatus de la plaza del interesado (a). En caso de ser nombramiento provisional (C-95), especificar si la plaza tiene o no titular.
7. Curriculum Vitae actualizado, sintetizado y firmado por el interesado (a).
8. Carta compromiso dirigida al C. Director General (formato Anexo).
9. Carta de exposición de motivos dirigida al C. Director General, especificando en qué medida los estudios de posgrado a realizar, beneficiarán al centro de trabajo de adscripción.
10. Copia cotejada del Certificado de estudios anteriores (Licenciatura, Maestría o Doctorado según el caso) con un promedio mínimo de 8.0
- (sí el promedio no se especifica en el certificado, agregar una constancia con promedio).
11. Plan de estudios aprobado por la institución educativa, especificando la duración total de los estudios, materias a cursar por periodo escolar, indicando la fecha de inicio y término de cada uno, (trimestre, cuatrimestre, semestre, etc.).
12. Copia cotejada de la cédula profesional, título o acta de examen de profesional, o bien, del grado inmediato anterior.
13. Constancia de aceptación definitiva expedida por la institución de educación superior en la que realizará los estudios.
14. Constancia de dedicación de tiempo completo, en la que se indique que los estudios son en modalidad presencial no en línea.
15. Copia del Registro de la Especialización, Maestría o Doctorado, ante la Dirección General de Profesiones, para el caso de escuelas particulares.
16. Copia del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de los Estudios, para el caso de escuelas particulares.

Consideraciones

- I. Cuando el servidor público haya cursado uno o más periodos de los estudios de posgrado, sin el beneficio de una licencia por beca-comisión, podrá solicitarla para concluir los mismos, cumpliendo con los requisitos de licencia inicial y además:
 - a. Anexar la constancia de calificaciones de los periodos cursados y la constancia de inscripción al periodo por cursar especificando materias y fecha de inicio y termino.
- II. En caso de que no cuente con la constancia de calificaciones del último periodo cursado o con el comprobante de inscripción, podrá presentar su solicitud a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del periodo solicitado, anexando la documentación que avale las causas que impidieron presentarla en tiempo y forma.

Para obtener más información, favor de comunicarse a la Subdirección de Extensión Educativa a los teléfonos: 36-00-43-50 ext. 60784 y 60767, o al correo electrónico: becas.posgrado@dgeti.sems.gob.mx

ATENTAMENTE

M. en C. Carlos A. Morán Moguel
Director General

México, D.F. 9 de septiembre de 2016



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
DIRECCIÓN GENERAL